

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.419 · 2025

LEY 14.419

Boletín Oficial, 20 de noviembre de 2025 · 4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.419

La Legislatura de la Provincia de Santa Fe sanciona con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Ratifícase y prorrógase, en todos sus términos, la vigencia de la Ley N° 13317 y sus modificatorias N° 13439, N° 13590, N° 13812, N° 14018 y N° 14189, a favor de la Cooperativa de Trabajo Naranpol Limitada, por el plazo de dos (2) años contados desde la fecha de vencimiento de la última prórroga.

ARTÍCULO 2°. Decláranse válidos los actos, gestiones y procedimientos realizados durante el lapso comprendido entre el vencimiento de la citada ley y la entrada en vigencia de la presente, siempre que se ajusten a las disposiciones de la Ley N° 13317 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3°. Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio correspondiente, las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 14.419. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).